

AVISO por el que se da a conocer la entrada en vigor entre los Estados Unidos Mexicanos y la República del Paraguay del Acuerdo de Complementación Económica No. 55, suscrito entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Argentina, la República Federativa del Brasil, la República del Paraguay y la República Oriental del Uruguay, siendo los últimos cuatro Estados Partes del Mercado Común del Sur.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.-
Secretaría de Economía.

Con fundamento en los artículos 34, fracción XXXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 5o., fracción X de la Ley de Comercio Exterior; 5, fracción XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, y

CONSIDERANDO

Que el 28 de diciembre de 1980 fue aprobado por el Senado de la República el Tratado de Montevideo 1980, cuyo Decreto de promulgación se publicó en el Diario Oficial de la Federación el 31 de marzo de 1981, con objeto de dar continuidad al proceso de integración latinoamericano y establecer a largo plazo, en forma gradual y progresiva, un mercado común, para lo cual se instituyó la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI);

Que en el marco del Tratado de Montevideo 1980, los Estados Unidos Mexicanos y la República Argentina, la República Federativa del Brasil, la República del Paraguay y la República Oriental del Uruguay, siendo los últimos cuatro Estados Partes del Mercado Común del Sur (Mercosur), suscribieron el 27 de septiembre de 2002 el Acuerdo de Complementación Económica No. 55 (ACE No. 55), el cual fue dado a conocer mediante un Acuerdo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de noviembre de 2002;

Que el artículo 12 del ACE No. 55 establece que dicho Acuerdo entrará en vigor entre México y cada Estado Parte del Mercosur, respectivamente, en un plazo no mayor a los 30 días contados desde la fecha de la correspondiente notificación a la Secretaría General de la ALADI, de México y del Estado Parte del Mercosur de que se trate, referente a la conclusión de sus formalidades jurídicas necesarias para su aplicación;

Que el 31 de diciembre de 2002 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se da a conocer la entrada en vigor del Acuerdo de Complementación Económica No. 55 suscrito entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Argentina, la República Federativa del Brasil, la República del Paraguay y la República Oriental del Uruguay, siendo los últimos cuatro Estados Partes del Mercado Común del Sur, para dar a conocer la entrada en vigor, a partir del 1 de enero de 2003, del ACE No. 55 entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Argentina, la República Federativa del Brasil y la República Oriental del Uruguay;

Que el 20 de enero de 2011, la Representación Permanente de la República de Paraguay ante la ALADI notificó a la Secretaría General de la ALADI que ese país incorporó a su ordenamiento jurídico interno el ACE No. 55, a través del Decreto No. 5.935 de fecha 31 de diciembre de 2010, y

Que el transitorio único del Acuerdo por el que se dio a conocer el ACE No. 55, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de noviembre de 2002, dispone que la Secretaría de Economía publicará en el Diario Oficial de la Federación un aviso en el que se notifique la fecha de entrada en vigor del ACE No. 55 respecto a cada Estado Parte del Mercosur, se expide el siguiente:

Aviso

Unico.- El Acuerdo de Complementación Económica No. 55 suscrito entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Argentina, la República Federativa del Brasil, la República del Paraguay y la República Oriental del Uruguay, siendo los últimos cuatro Estados Partes del Mercado Común del Sur, dado a conocer mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de noviembre de 2002, ha entrado en vigor entre los Estados Unidos Mexicanos y la República del Paraguay a partir del 1 de febrero de 2011.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Las disposiciones del Acuerdo de Complementación Económica No. 55 suscrito entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Argentina, la República Federativa del Brasil, la República del Paraguay y la República Oriental del Uruguay, siendo los últimos cuatro Estados Partes del Mercado Común del Sur, serán aplicables entre los Estados Unidos Mexicanos y la República del Paraguay a partir del 1 de febrero de 2011.

SEGUNDO.- El presente Aviso entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

México, D.F., a 1 de abril de 2011.- El Secretario de Economía, **Bruno Ferrari García de Alba**.- Rúbrica.